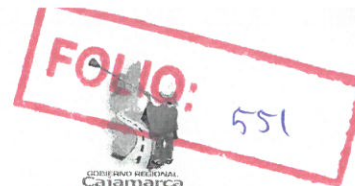




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

Nº 150-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 26 de septiembre del 2017

VISTO:

La Carta Nº 021-2017/ING.EICB, de fecha 12 de Setiembre del 2017, emitida por el Ing. Edwin Iván Cano Bonilla en su condición de Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO DEL HUARO DEL RÍO LLAUCANO EN LA LOCALIDAD DE SUSANGATE, DISTRITO DE CHIMBAN, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA"**; el Oficio Nº. 479-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SHO, de fecha 15 de setiembre del 2017, emitido por el Sub Gerente de Operaciones, el Ing. Julio Ortiz Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante **CONTRATO Nº 060-2017-GSRCHOTA**, de fecha 25 de Mayo del 2017, derivada de la **Adjudicación Simplificada Nº 006-2017-GSRCHOTA**, para la contratación del servicio: **"MANTENIMIENTO DEL HUARO SOBRE EL RÍO LLAUCANO DE LA LOCALIDAD DE SUSANGATE-DISTRITO DE CHIMBAN-PROVINCIA DE CHOTA-CAJAMARCA"**; celebrado entre la **GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA** y **"CORPORACIÓN NEBUSI S.A.C"**, debidamente representado por su GERENTE GENERAL, el señor ABELARDO FERNÁNDEZ MEDINA; con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, por un monto ascendente a S/.210,737.46 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE con 46/100 Soles); por lo tanto, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, se celebra el **CONTRATO Nº 063-2017-GSRCHOTA**, de fecha 26 de mayo del 2017, con el Ingeniero Civil Edwin Iván Cano Bonilla, para la **SUPERVISIÓN** del servicio mencionado;

Que, mediante **CARTA Nº 021-2017/ING.EICB**, de fecha 12 de septiembre del 2017, el Ingeniero EDWIN IVAN CANO BONILLA, en su condición de Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO DEL HUARO DEL RÍO LLAUCANO EN LA LOCALIDAD DE SUSANGATE, DISTRITO DE CHIMBAN - PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA"**, solicita al Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional de Chota, la recepción y conformidad del servicio; por consiguiente, la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO**.

Que, mediante **OFICIO Nº 479-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO**, de fecha 15 de septiembre del 2017, el Sub Gerente de Operaciones remite al Señor Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional de Chota la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO DEL HUARO DEL RIO LLAUCANO EN LA LOCALIDAD DE SUSANGATE, DISTRITO DE CHIMBAN - PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA"**, según el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Ing. Víctor Aníbal Díaz Idrogo	Presidente
02	Ing. José Chapañan Acosta	Miembro
03	Ing. Edwin Iván Cano Bonilla	Asesor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 150-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 26 de septiembre del 2017

Que, el **Artículo 143º** (Recepción y Conformidad) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, señala: *"la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria"*. Sin embargo, por la complejidad y la necesidad del servicio, y no existiendo prohibición alguna por parte de la Ley de Contrataciones del Estado resulta necesario **conformar el COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL HUARO SOBRE EL RIO LLAUCANO EN LA LOCALIDAD DE SUSANGATE, DISTRITO DE CHIMBAN - PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA"**, a fin que se emita la respectiva conformidad o las observaciones correspondientes;

Que, al amparo de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF; y, contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 176-2016-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción del Servicio: **"MANTENIMIENTO DEL HUARO DEL RIO LLAUCANO EN LA LOCALIDAD DE SUSANGATE, DISTRITO DE CHIMBAN - PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA"**, el mismo que estará conformado por los servidores que a continuación se indica:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Ing. Víctor Aníbal Díaz Idrogo	Presidente
02	Ing. José Chapoñan Acosta	Miembro
03	Ing. Edwin Iván Cano Bonilla	Asesor

ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIRSE, al lugar donde se desarrolló el servicio en un plazo no mayor de 20 días siguientes de realizada su designación; y, otorgar la **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**, en un plazo máximo de 10 días.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución, a las dependencias de la Gerencia Sub Regional de Chota y a los integrantes del Comité de Recepción del Servicio: **"MANTENIMIENTO DEL HUARO DEL RIO LLAUCANO EN LA LOCALIDAD DE SUSANGATE, DISTRITO DE CHIMBAN - PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA"**, y al Contratista, el Sr. Abelardo Fernández Medina, Gerente General de la Empresa CORPORACIÓN NEBUSI S.A.C.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

Jr. Sagrado Corazón de Jesús Nº 620 Chota - Cajamarca Teléfono: 076-351655
E-mail: gerencia@gsrchota.gob.pe - www.gsrch.gob.pe

Trabajando
junto al pueblo